

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00612
DEMANDANTE: EDELVIS NAUDITH MIRANDA BARRAZA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTRO

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 02 de mayo de 2023

Hora: 08:45am a 10:52am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: EDELVIS NAUDITH MIRANDA BARRAZA
APODERADA DEMANDANTE: LILIANA DE LA CRUZ HERRERA
APODERADO FEDEGAN: ELÍAS ENRIQUE CABELLO ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL: ROBERTO BRUCE
**APODERADO MINISTERIO DE AGRICULTURA: YAIR ALFONSO MOZO
PACHECO**

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión,

de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora **EDELVIS NAUDTIH MIRANDA BARRAZA** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE GANADEROS FEDEGAN** en calidad de representante y administradora del **FONDO NACIONAL DEL GANADO** existió un contrato de trabajo vigente desde el 16 de enero de 2008 al 31 de agosto de 2016, para que la trabajadora desempeñara el cargo de secretaria de proyecto en la Guajira, devengando como último salario la suma de \$768.000.

SEGUNDO: DECLARAR que la terminación del contrato de trabajo acaecida el 31 de agosto de 2016 por el el liquidador del **FONDO NACIONAL DEL GANADO, PABLO MUÑOZ GOMEZ**, asignado por la Superintendencia de Sociedades gozó de validez.

TERCERO: ABSOLVER a las demandadas **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, así como a **FEDEGAN** de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra, por las razones ya enunciadas.

CUARTO: DECLARA PROBADA la excepción propuesta denominada de cobro de lo no debido.

QUINTO: REMITASE las presenten diligencias en el grado jurisdiccional de consulta, en el caso que la parte actora no presente recurso de apelación.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

Se precisó que la condena en costas quedó a cargo de la parte demandante.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte **DEMANDANTE** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1d825d5c-0892-4b2b-89a2-4ab2695f8756?vcpubtoken=a2273f4c-eebc-4fac-bf26-2455f21ba0b5>

Parte No.2:

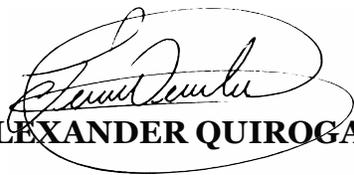
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fdeecde7-efcf-4bc2-a078-088a8db59c96?vcpubtoken=7e074663-0e30-4248-bf22-8679a9fe4139>

La juez



DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

El secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Alexander Quiroga Caicedo', enclosed within a large, hand-drawn oval.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO